

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.082-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y TULIO FERNANDO
JAIMES TRILLOS**

CONTRATO No.	082-2019
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ Gerente
CONTRATISTA	TULIO FERNANDO JAIMES TRILLOS C.C. No.13.720.047 de Bucaramanga Carrera 36 No.34 ^a -02, Barrio el Prado-Bucaramanga Sder. Celular: 3167641739 Email: tuliofernan78@gmail.com
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) DÍAS: LOS DÍAS VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/TCE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **TULIO FERNANDO JAIMES TRILLOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.720.047 de Bucaramanga, de profesión Médico Cirujano; egresado de la Universidad del Norte, Acta de grado No. 2002-18-01-3, con Tarjeta Profesional No.13720047, Especialista en ortopedia y traumatología, de la Universidad del Zulia, título convalidado mediante resolución No. 01934 del 12 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, y quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.082-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y TULIO FERNANDO
JAIMES TRILLOS**

previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinación del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad de realizar dicha contratación **2)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2019, expedida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, se celebra el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que se trata de una actividad profesional y misional y que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00507 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Doctor **TULIO FERNANDO JAIMES TRILLOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.720.047 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E**” de conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO-ALCANCE DEL OBJETO:** Hace parte integral del presente contrato las siguientes actividades a realizar por parte del contratista: a) Realización de Consulta en Ortopedia. b) Prescripción de medicamentos. c) Recomendación de Auto-Cuidado. d) Valoración de úlceras crónicas, neuropatías y plan de tratamiento. e) Orden y lectura de Exámenes de Laboratorio y Rayos X. f) Detección temprana de enfermedades de Osteoporosis, artritis y demás. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) DÍAS: LOS DÍAS VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019.** **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.082-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y TULIO FERNANDO
JAIMES TRILLOS**

presente contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/TCE**. IVA incluido. **FORMA DE PAGO.** Se cancelará una vez culmine la ejecución de la jornada programada y de acuerdo a las consultas realizadas, cada consulta por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades correspondiente, con el soporte de las firmas o huellas de los pacientes en las planillas de registro, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **d)** Realizar la supervisión del contrato mediante un supervisor designado por la gerencia. **e)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar consultas especializadas enfocadas en patologías de Ortopedia y Traumatología, en el Software Institucional. **c)** Presentar planillas de registro de los pacientes con las firmas o huellas, como soporte de las atenciones realizadas. **d)** Prescripción de fórmulas médicas acorde a la patología del paciente. **e)** Registrar en la historia clínica y suministrar Recomendaciones de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida a los pacientes que asisten a la consulta. **f)** Realizar la Orden y lectura de Exámenes de Laboratorio y Rayos X. **g)** Tratar con calidad y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **i)** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A.05.01.02.009.03.01 servicios de salud humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00507 de fecha 19 de septiembre de 2019 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.082-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y TULIO FERNANDO
JAIMES TRILLOS**

de Servicios Profesionales, será efectuada por el medico Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con los artículos 50 y 51 numeral 9 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá al CONTRATISTA, la garantía de Responsabilidad Medica para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes del

Página 4 de 5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.082-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y TULIO FERNANDO
JAIMES TRILLOS**

presente contrato se obligan a no divulgar, publicar y en general a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que llegue a su conocimiento por la ejecución del presente contrato y de manera expresa reconocen que sin excepción toda información que obtengan por razón del presente contrato será tenida como reservada. Así, todo documento e información de cualquier tipo que cualquiera de las partes del presente contrato obtenga de la otra no podrá ser utilizada para fines distintos de los aquí señalados. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

TULIO FERNANDO JAIMES TRILLOS

C.C. No.13.720.047 de Bucaramanga

Especialista en Ortopedia y Traumatología.

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara <i>Asesora Jurídica.</i>	